RESOLUCIÓN INE Nº 1471/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El memorando N° 6/2021 presentado por el Gerente de Ética Institucional, Señor Alcides Nunes, por el cual entrega el Código de Buen Gobierno actualizado, con el cambio de denominación institucional (de DGEEC a INE), con el objetivo de socializar con los funcionarios del Instituto Nacional de Estadística en el presente año, de manera a llevar adelante las charlas y jornadas de capacitación durante el primer semestre del 2022.

CONSIDERANDO: Que seguidamente el Señor Alcides Nunes comunica que "Adicionalmente, se trabajará en la elaboración de una nueva versión de ambos documentos adecuados al nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI), a elaborarse durante el primer semestre del 2022".

La Ley Nº 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 "QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)", en sustitución de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC).

Que es necesario actualizar el Código de Buen Gobierno en el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el marco de la Ley Nº 6670/2020.

Que al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico N° 184/2021 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "En ese sentido, esta Dirección Jurídica, en virtud al análisis realizado a los borradores anexados, recomienda la actualización con los cambios realizados y la socialización entre los funcionarios para su conocimiento, salvo mejor parecer institucional".

Que corresponde al Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Institución del Estado.

El Decreto N° 4787 de fecha 26 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1º **Aprobar** la actualización del Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Estadística (INE), ajustado a la nueva denominación institucional, según Ley Nº 6670.

RESOLUCIÓN INE N° 1471/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

de fecha 28 de diciembre de 2020, y conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° **Implementar** y socializar la actualización del Código de Buen Gobierno para los funcionarios permanentes, comisionados, contratados y otros vinculados con la Institución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional ·

Instituto
NACIONAL de
ESTADÍSTICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO 2021

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO 2021

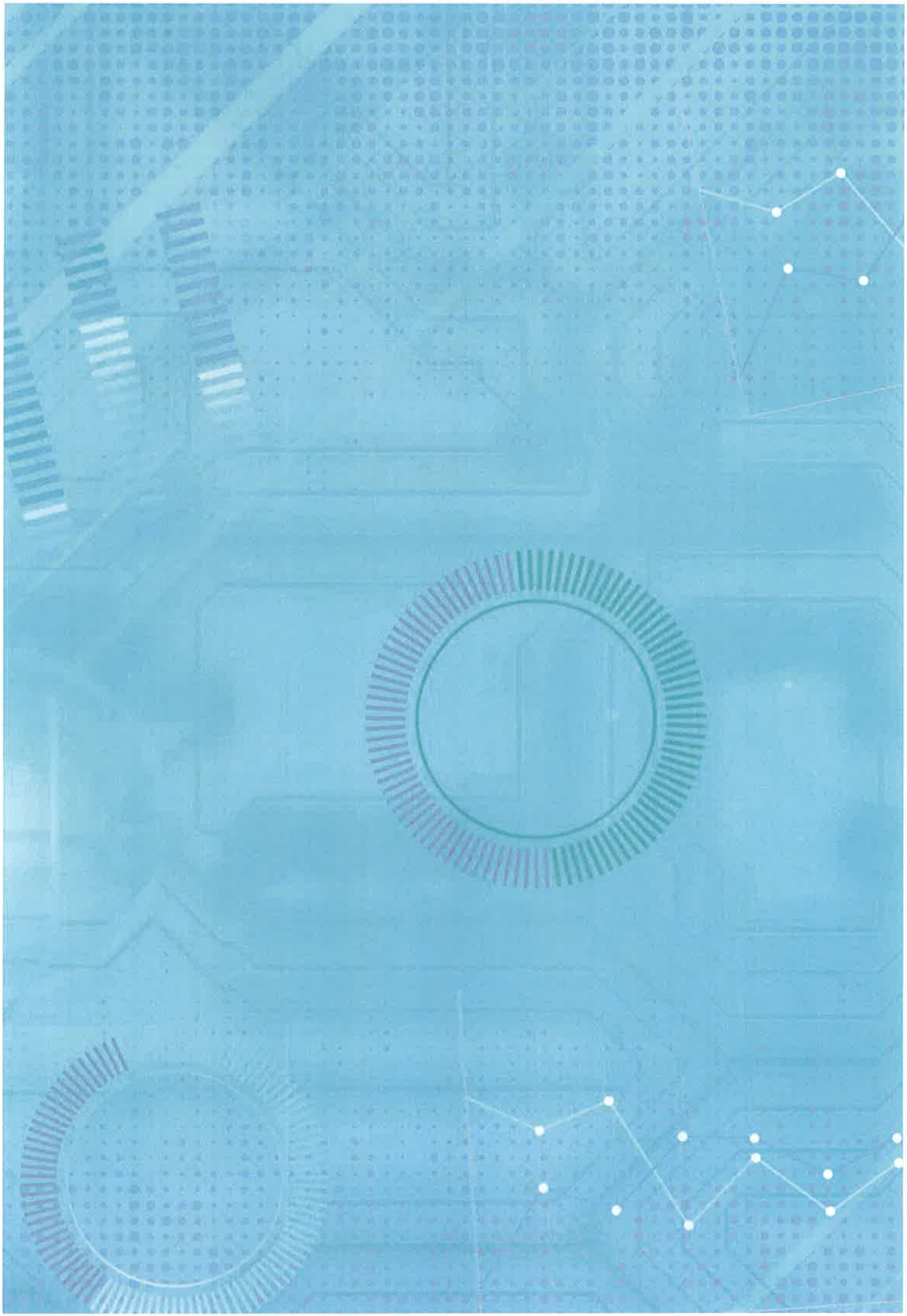

Instituto
NACIONAL de
ESTADÍSTICA

Misión *Regir y conducir la producción de la estadística oficial que describa al Paraguay.*

Visión *Generamos e integramos información estadística, innovando y utilizando tecnología de punta, desarrollando el valor de la estadística oficial del país.*

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 8

TÍTULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN..... 10

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN..... 11

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO... 11

2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO..... 13

3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA..... 14

4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO..... 14

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN..... 15

6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD..... 17

7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL..... 17

8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE..... 18

9. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS..... 18

10. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO..... 18

TÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... 19

Comité de Buen Gobierno..... 19
Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones..... 20
Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno..... 20
Administración y Resolución de Controversias..... 21
Indicadores de Buen Gobierno..... 21
Vigencia del Código de Buen Gobierno..... 22
Divulgación del Código de Buen Gobierno..... 22
Reforma del Código de Buen Gobierno..... 22

GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 23

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Resolución Nº

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística presenta el Código de Buen Gobierno, que se constituye en una guía para la Máxima Autoridad y directivos de todos los niveles de la Institución, en la búsqueda de la construcción y consolidación de una gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

En este contexto, la Institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y que requiere principalmente de un compromiso, público, que avale la responsabilidad social, que implica por una parte, la adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común.

Asimismo, un compromiso fundado en un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores.

El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los logros y las debilidades resultantes de la ejecución de los planes y proyectos.

Debemos mencionar la comunicación para poner a conocimiento de los diferentes grupos los resultados obtenidos y de esta manera transparentar la gestión, con calidad institucional.

Misión de Buen Gobierno

Velar por el cumplimiento estricto del Código de Buen Gobierno de modo a asegurar que las políticas y compromisos adoptados sean alcanzados oportunamente.

Visión de Buen Gobierno

Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística cumplan efectivamente con la responsabilidad y el deber encomendados por la sociedad, desarrollando una gestión eficiente, íntegra y transparente.

TÍTULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. El Instituto Nacional de Estadística (INE) se rige por decreto Ley N° 6670/20, por la Carta Magna, y demás normas legales vigentes (del derecho positivo).

Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución

Artículo 2. El Director Nacional y todo el funcionariado del INE se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los fines y objetivos establecidos en la Ley N° 6670/20 del INE.

Valores Éticos Institucionales

Artículo 3: Los valores éticos que guían los criterios de conducta de los sujetos del presente Código de Buen Gobierno se encuentran definidos en el Código de Ética del INE y conjuntamente, ambos instrumentos, se constituyen en la base generadora del ambiente de control dentro de la institución.

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 4: El INE reconoce como grupo de interés a la Máxima Autoridad Gubernamental, la Máxima Autoridad Institucional, los

funcionarios de la institución, las instituciones públicas del Gobierno Central y entidades descentralizadas, los servidores públicos, las instituciones académicas, los gremios económicos, (inversionistas), las organizaciones de la sociedad civil, la ciudadanía, los medios de comunicación, los órganos de control y los organismos internacionales, así como el sector privado e investigadores en general.

Sujetos del Código de Buen Gobierno

Artículo 5: Se consideran sujetos del Código de Buen Gobierno a la Máxima Autoridad y a los Directivos de la Institución, así como los responsables de unidades de todos los niveles que conforman la organización, en cuanto a la aplicación de las políticas definidas en el presente Código.

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 6: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos

públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

a) Establecer políticas necesarias para cumplir con los fines misionales;
b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
c) Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;
d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico.
e) Monitorear la gestión institucional.

Compromiso con la Gestión

Artículo 7: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Políticas de Gestión para Resultados

Artículo 8: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a orientar sus procesos hacia el logro de resultados y a la mejora continua institucional. Adopta para el efecto el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Políticas con el Acto de Delegación

Artículo 9: La Máxima Autoridad del INE o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Función Pública, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al Control externo de la Institución

Artículo 10: Los órganos de control externo y vigilancia del INE son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente es requerida en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Políticas para la práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública.

Artículo 12: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos y el compromiso con la igualdad y la no discriminación, frente a todos sus grupos de interés.

Así mismo, la Institución se compromete a impulsar, implementar e instalar, la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus funcionarios, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Políticas de Protección y Desarrollo del Talento Humano

Artículo 13: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben

incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión de talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Política de Comunicación Pública

Artículo 14: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a otorgar a la comunicación e información un carácter estratégico, a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución.

Así mismo, se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que permitan la recepción de la información de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Política de Comunicación Institucional

Artículo 15: La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Institución, para lo cual, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 16. La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada y que es reservada de la Institución no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 17. La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Compromiso con el Gobierno Abierto

Artículo 18: La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema el INE pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 19: El INE se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, tanto para sus grupos de interés como para la comunidad, para los cuales promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Compromiso con la Comunidad

Artículo 20: El INE administrará su presupuesto orientando a todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

Compromiso de Rendición de Cuentas

Artículo 21: El INE se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Atención de Quejas yReclamos

Artículo 22: El INE atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y

consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la Ley.

8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

Artículo 23: El INE se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia.

9. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 24: El INE se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses, en situaciones en que un funcionario público en razón de su cargo podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

10. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 25: El INE se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar del Control

Interno para Entidades Públicas del Paraguay para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Política de Administración de Riesgos

Artículo 26: El INE se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

TITULO III

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Comité de Buen Gobierno

Artículo 27: En el INE se constituirá un Comité de Buen Gobierno, integrado por los representantes de las siguientes unidades de la Institución: Dirección de Estadísticas Económicas, Dirección de Cartografía, Dirección de Informática, Dirección de Planificación y Coordinación Estadística y la Dirección de Encuestas de Hogares.

Su periodo será de dos años. Se reunirán ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la autoridad máxima o el coordinador.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 28: Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Máxima Autoridad del INE y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Cada institución determinará el número de miembros de este comité; sin embargo, se recomienda un número impar para evitar empates en las decisiones.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 29: El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos, según resolución INE N° 751/2021:

* Revisión y actualización del Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Estadística.
* Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos de la institución.

* Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.
* Realizar seguimiento a la gestión de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno.
* Resolver controversias sobre la interpretación del articulado de las Políticas de Buen Gobierno.
* Informar semestralmente a la Máxima Autoridad del INE y al Comité de Control interno sobre las tareas que le fueron encomendadas.

Administración y Resolución de Controversias

Artículo 30: Cuando un funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Buen Gobierno.

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 31: La Máxima Autoridad del INE y su Equipo Directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuestas de percepción cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y compromisos éticos de la institución.

Índice de Comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 32: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad del INE.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 33: El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 34: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución o por iniciativa del Comité de Buen Gobierno, quienes informarán a los grupos de interés de la misma los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficientes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la comprensión de los aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.

Compromiso: Compartir la misión y visión de la Institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Colaboración: Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobierno Abierto: conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía. Un gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Responsabilidad: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Servicio: Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Fernando de la Mora, Paraguay, Diciembre 2021

Instituto
NACIONAL de
ESTADÍSTICA

Naciones Unidas e/ Centeno
Fernando de la Mora
Zona Norte
Tel.: (595-21) 677 920/1
info@ine.gov.py
www.ine.gov.py

Instituto Nacional de Estadística - Paraguay
@INE_Paraguay
@ine_paraguay
Instituto Nacional de Estadística - INE Paraguay